

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 19 de Octubre de 1956

Núm. 234

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL

Contribución R. Eventuales.—Año 1956

Don Guillermo Guzmán Centeno,
Auxiliar de la Hacienda y expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Edilberto Pascual Fernández, por débitos del concepto arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: No habiendo satisfecho D. Edilberto Pascual Fernández los descubiertos para con la Hacienda, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes muebles y semovientes que se hallan embargados en este expediente, cuyo acto se verificará el día 10 del próximo Noviembre y hora de las cinco de la tarde, bajo la presidencia del ejecutor de este expediente, en el taller sito en la carretera de los Cubos, núm. 19, donde se hallan depositados los muebles embargados, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de su tasación.

Notifíquese esta providencia al deudor, o depositario en su caso, y anúnciese al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y anuncio en la casa Ayuntamiento de esta Ciudad.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.º Que los bienes trabados cuya enajenación se ha de proceder y que se detallan a continuación:

Un armario de luna, en uso defi-

ciente y un comodín para ropa, también en uso deficiente, tasado todo ello en 750 pesetas, valor para la subasta 500 pesetas en primera convocatoria.

2.º Que el deudor o sus causahabientes o el depositario en su caso, pueden librar los bienes hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

3.º Los bienes embargados, una vez transcurrida la primera hora de subasta podrán ser adjudicados y retirados en el acto de su adjudicación.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta.

5.º Que es obligación del rematante entregar en la Presidencia en el acto o dentro de las veinticuatro horas, el precio de la adjudicación, deduciéndose el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro Público.

7.º Como aclaración para todos los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, que los objetos anteriormente señalados se hallan depositados en la casa núm. 19 sita en la carretera de los Cubos, piso bajo.

León, 10 de Octubre de 1956.—El Auxiliar, Guillermo Guzmán.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 4208

Jefatura Agronómica de León

Declaración de vinos y otros productos derivados de la uva

Se recuerda a los Ayuntamientos que dentro de los diez días primeros del próximo mes de Diciembre han

de remitir a esta Jefatura un ejemplar de cada declaración que haya sido presentada por cosecheros de uva y por elaboradores y comerciantes de vino y demás productos mencionados en el artículo 11 del Estatuto del Vino. A dichas declaraciones acompañará una relación de las mismas numeradas por el orden en que fueron presentadas.

Este servicio habrá de cumplirse también por aquellos Ayuntamientos donde no se produzca uva, ya que la obligación de declarar no se refiere solamente a los cosecheros sino también a los elaboradores y comerciantes de vinos, mistelas, mostos de uva, vinagre u otros productos derivados de la uva, así como los que compren uva fresca pisada o de cuelga vinificable. En el supuesto de no existir declaración alguna se comunicará por oficio.

León, 16 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 4218

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Existiendo una demasia entre las concesiones «Marcelino 5.º» n.º 5.035, «Añés 3.º» n.º 3.292, ambas propiedad de «Antracitas de Brañuelas, S. A.», «Orania» n.º 9.467, de D. Manuel Vitoria Torre, «Los Compadres» n.º 6.133 de D. Remigio Fidalgo de la Mata, «Pilarica» n.º 9.490 de D. Julián Chachero Arias y «Agapito» n.º 8.622-D, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 del vigente Reglamento de Minas, a fin de que puedan presentar sus oposiciones ante esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento correspondiente, en el término de treinta días, quienes lo estimen conveniente.

Todas las concesiones mineras mencionadas se halla en el término de Tremor de Abajo, del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

León, 2 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño. 4176

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para mitigar el Paro Obrero.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º	Subenciones y donativos.	4.680.862,91	»	4.680.862,91
6.º	Contribuciones especiales.	375.948,29	»	375.948,29
17.º	Reintegros.	21.203,23	»	21.203,23
	TOTALES.	5.078.014,43	»	5.078.014,43
	GASTOS			
1.º	Obligaciones generales.	2.164,25	»	2.164,25
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.	5.067.691,04	»	5.067.691,04
	TOTALES.	5.069.855,29	»	5.069.855,29

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	8.159,14
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.	»
CARGO.	8.159,14
DATA por gastos verificados en el mismo.	»
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i>	<i>8.159,14</i>

León, 14 de Julio de 1956.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 24 de Agosto de 1956.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 25 de Agosto de 1956.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Agosto de 1956

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez. — El Se- 3591

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Mayo de 1956.

- 1.ª Tomás Fernández Rodríguez, Matarrosa-León.
1.ª Manuel Alvarez Alonso, La Robla-León.
1.ª Juan Antonio Morán Balbuena, Rabanal de Fenar, León.
2.ª Pedro Diez González, Garrafe de Torío-León.
1.ª Celedonio Gutiérrez Gutiérrez, Villamanín-León.
1.ª Nestor Martínez López, Villares de Orbigo-León.
1.ª Gil González González, Santas Martas-León.
1.ª Jesús Marcos Ruiz, León.
1.ª Rogelio Cadenas Merino, Algadefe de la Vega-León.
1.ª Salustiano Fernández Viejo, Graciano Amez Tagarro, Mansilla las Mulas-León.
1.ª Germán Ceredo Ramón, Villablino-León.
1.ª Teodoro Carcedo Lanza, San Feliz de Torío-León.
1.ª Salustiano Rodríguez Fidalgo, Sabero-León.
2.ª Antonio Marcos Miñambres, Puente Almuhey-León.
1.ª Felipe Chica Bernal, León.
1.ª Manuel Merino Andrés, Valle de Mansilla-León.
1.ª Lorenzo Pérez Gallego, Veguellina de Orbigo-León.
1.ª Pedro Vidal Franco, Villaverde de la Babia-León.
1.ª Antonio Pozo Miguélez, León.
1.ª Eradio Lozano Llorente, Morilla de los Oteros-León.
1.ª Antonio Castro Miguel, Villa del Rey.
1.ª Marcial Martínez Morla, Algadefe-León.
1.ª Luis Diez Frías, Cistierna, León.
1.ª Esteban Fernández Reno, Crémenes-León.
1.ª Marcelo Robles Diez, León.
1.ª Tomás Martínez Díaz, Puente Castro-León.
1.ª Jesús Marcos Marcos, León.
1.ª Antracitas Igüeñas Las Reguerinas, S. L., La Coruña.
1.ª Victorino Llamas Suárez, León.
1.ª Luis Alvarez Alonso, Piedraíta de Babia-León.
1.ª Miguel Carro Castaño, Villayuste-León.
2.ª Francisco Vitoria Vitoria, Monte Alegre-León.
1.ª Manuel Martínez Alonso, Oteruelo-León.
1.ª Pablo Andrés Ramón, La Virgen del Camino-León.
1.ª Manuel Prado García, La Virgen del Camino-León.
1.ª José Alvarez Canal, León.
1.ª Angel Palacios Vidal, León.

- 1.ª Gonzalo Mateos Moral, León.
1.ª Luis Puente de Paz, León.
1.ª Pedro Carrera Lama, Ponferrada-León.
1.ª Agustín Martínez Fernández, San Cristóbal de la Polantera-León.
1.ª Marcelino Miguélez de la Fuente, Mansilla del Páramo León.
1.ª José Vázquez Garzo, Villademor de la Vega-León.
1.ª José Diez Gutiérrez, Busdongo-León.
1.ª Alfonso Gutiérrez Sánchez, La Robla-León.
1.ª Manuel José Fernández Raimúndez-León.
1.ª Manuel García Rodríguez, León.
1.ª José García Alvarez, San Emilian-León.
1.ª Faustino Morán Alonso, Puebla de Lillo-León.
1.ª Federico Fernández Fernández, Melgar de Abajo-León.
1.ª Pedro Pascual Gómez, Cistierna-León.
1.ª Demetrio Fernández Martínez, Matadeón de los Oteros-León.
3.ª Marcelino Elosúa Rojo, León.
1.ª Gonzalo Alvarez García, Villaverde de Sandoval-León.
1.ª Generoso Alonso García, Carrizo de la Ribera-León.
1.ª Aureliano Tascón Prieto, Mansilla de las Mulas-León.
1.ª Rafael Santamaria García, León.
1.ª Demetrio Villalón Villalón, León.
1.ª Ceferino Campos Graciani, Madrid.
1.ª Genaro Natal Jáñez, Matalobos del Páramo-León.
1.ª Angel San Juan Mendoza, Carballón-León.
1.ª Manuel García Ortega, León.
1.ª Victoriano Ferreras López, Codornillos-León.
1.ª Argentino García Largo, Villablino-León.
1.ª José Manuel González Orejas, León.
1.ª Fernando de Lucas González, León.
2.ª Angel Garnacho Herrero, León.
1.ª Senén Rodríguez Fernández, Vilecha-León.
2.ª Adolfo Fernández Nava, León.
1.ª Galo Pascual Valle, Santoña-Santander.
2.ª Jacinto Achutegui y Arostegui, León.
1.ª Angel Prieto Alvarez, Ponferrada-León.
1.ª José Francisco Pascual, Santa María del Páramo León.
1.ª Arsenio Rodríguez Zapico, León.
1.ª Manuel Llaca Gutiérrez, Villafalé-León.
2.ª Félix Martínez Mario, Llanes, Oviedo.
1.ª Olivo Llamazares González, León.

- 1.ª Fortunato Ferreras López, León.
1.ª Agustín González Seco, San Justo de la Vega-León.
1.ª Alvaro de Amilibia y Zapatero-León.
1.ª Licinio Escapa Martínez, Saellices del Río-León.
León, 18 de Junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 2485

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

NOTA - ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, se hace saber ha sido señalado el día 26 del actual, a las once horas, para el pago, en la sala del Ayuntamiento, al propietario que más abajo se relaciona, de los perjuicios causados por rápida ocupación de terrenos, con motivo de las obras del Nuevo Depósito de Tracción Eléctrica de León, en el término municipal de León, cuyo pago se efectuará previamente a los interesados o representantes suyos debidamente autorizados para ello, con exhibición de los títulos de propiedad.

Madrid, 10 de Octubre de 1956.—El Jefe de la División (ilegible).

Relación de propietarios

D. Pedro Martínez Candanedo, 2.194,56.

4152

Administración municipal

Ayuntamiento de Lucillo

En virtud de acuerdo tomado por la Corporación Municipal, se saca a concurso la adjudicación del Servicio de Recaudador de Arbitrios municipales de este Ayuntamiento y Agente Ejecutivo del mismo, cuyo nombramiento será hecho por un año, prorrogable de año en año por tiempo indefinido, si ambas partes están conformes, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo sean presentadas, en pliego cerrado y lacrado, a satisfacción de los proponentes, las oportunas proposiciones.

Lucillo, 9 de Octubre de 1956.—El Alcalde, S. Mantecón.

4105 Núm. 1.140.—68,75 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuela mixta y casa-vivienda para el Maestro en esta villa, y sitio «El Barrio», con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se verificará tres días después de expirado el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales.

Páramo del Sil, a 13 de Octubre de 1956. — El Alcalde, Blas López.
4168 Núm. 1.141—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

Se convoca segunda subasta para la ejecución de la obra de alcantarillado en la calle del General Franco, en Sabero, tramo comprendido entre la casa de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., y la casa Rectoral, bajo el tipo de 37.893,53 pesetas, a la baja, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, y que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 183, de fecha 17 de Agosto próximo pasado.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría municipal, desde las nueve treinta a las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sabero, 13 de Octubre de 1956. — El Alcalde, M. Torrecilla.
4151 Núm. 1.142.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la construcción de un matadero municipal, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones técnicas y económicas que ha de servir de base a la subasta.

El tipo de subasta será de ciento cuarenta mil pesetas, a la baja.

La obra deberá darse totalmente terminada el día uno de Mayo de 1957.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos y plano de esta obra, están de manifiesto al pública en la Secretaría municipal, y podrán ser consultados, durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

Los licitadores, para tomar parte, deberán acompañar recibo de haber depositado en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, en metálico o valores de cotización oficial, la cantidad de dos mil pesetas como fianza provisional.

El adjudicatario deberá prestar garantía definitiva por el importe de cinco mil pesetas.

Las plicas podrán presentarse ante el Sr. Secretario de Administración

Local de este Ayuntamiento, desde el día de la aparición de este anuncio, hasta el día anterior al fijado para la apertura de pliegos, a las diez y ocho horas, y durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos se verificará por el Tribunal de subasta a las doce horas en punto del día siguiente hábil de cumplirse veinte de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo del presente, y a las mismas se acompañará el recibo de fianza provisional, y la declaración jurada que previene el art. 30 del Reglamento de Contratación, sobre incapacidad e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del mismo Reglamento.

Los pagos al contratista se verificarán: el 30 por 100 al enrasar; 30 por 100 al cubrir la obra; 30 por 100 al darla por terminada, y el 10 por ciento restante; a los diez meses de recibida.

Modelo de proposición

D., mayor de edad y vecino de, con capacidad legal para contratar con el Ayuntamiento de Benavides, visto el anuncio de subasta para construcción de un matadero municipal, examinado el pliego de condiciones técnicas y económicas, los planos, proyectos, memorias, etc., y estando conforme con todo su contenido, ofrece ejecutar la obra por el precio de (cantidad en letra), con estricta sujeción a los mismos.

Acompaña a esta proposición recibo de fianza provisional, y la declaración jurada que previene el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En Benavides, a . . . de . . . de 1956.

Declaración jurada.—D., mayor de edad y vecino de, declara bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que establecen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Benavides, a . . . de . . . de 1956.
Benavides, 11 de Octubre de 1956. — El Alcalde, (ilegible).
4120 Núm. 1139.—247,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada
Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición, seguido en este Juzgado con el núm. 66-1956, del que se hará bastante mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«En la ciudad de Ponferrada a cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante, don Gervasio Carballo Gancedo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cubillos del Sil, representado y defendido por el Letrado don Lucas Quiroga González, y de la otra, como demandado, don Gabriel Prieto San Miguel, también mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Magaz de Arriba, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de ocho mil pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de este proceso y ratificando el embargo preventivo practicado en bienes del demandado don Gabriel Prieto San Miguel, debía de condenar y condeno a éste, a que una vez esta sentencia adquiere carácter de firme, abone al actor don Gervasio Carballo Gancedo, la suma de ocho mil pesetas, que le adeuda por el concepto que expresa el hecho primero de dicha demanda, imponiéndole las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Gabriel Prieto San Miguel, expido el presente testimonio, en Ponferrada a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Julio Fernández.
4050 Núm. 1.131.—99,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes DE MODINO Y PESQUERA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad para celebrar una Junta General ordinaria, en el local de costumbre, en primera convocatoria, a las once de la mañana del día cuatro de Noviembre del corriente año y en segunda, si procede, a las cuatro de la tarde del mismo día, para el examen de la Memoria semestral, examen y aprobación del Presupuesto de gastos e ingresos para el año siguiente y elección de Vocales y Suplentes que han de sustituir a los que cesaren en el cargo.

Modino a 2 de Octubre de 1956. — El Presidente de la Comunidad (ilegible).

4040 Núm. 1121.—55,00 ptas.